



## PODER LEGISLATIVO

“2012, XL ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO LIBRE EN BAJA CALIFORNIA SUR”

“2012, AÑO DE LA LECTURA EN BAJA CALIFORNIA SUR”

“NOVIEMBRE, MES DE LA NO VIOLENCIA HACIA LA MUJER”

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DEL DEPORTE SOBRE LA INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARISELA AYALA ELIZALDE

DIP. EDITH AGUILAR VILLAVICENCIO  
PRESIDENTA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DEL  
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA  
XIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SUR.

CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA,

DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN A QUIENES TENGO EL GUSTO DE SALUDAR Y  
AGRADECER SU PRESENCIA,

DEL PERSONAL QUE LABORA EN ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO,

DEL PÚBLICO QUE NOS DISTINGUE CON SU ASISTENCIA:

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión Permanente del Deporte en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 113y 114 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, emite dictamen relativo a la Iniciativa de Acuerdo Económico presentada por la Diputada MARISELA AYALA ELIZALDE, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, para tal efecto señala los siguientes

#### ANTECEDENTES:

- I. En la Sesión ordinaria de fecha 21 de Agosto de 2012, la Diputada Marisela Ayala Elizalde, presentó la iniciativa de referencia en la que señaló que un grupo de profesionistas egresados de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y que radican en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, así como de padres y madres de familia y Directivos de diversas ligas y asociaciones de futbol soccer infantil y juvenil, quienes pidieron su intervención, como Presidenta de la Comisión Permanente del Deporte de esta XIII Legislatura, para que se aclare el uso, operación y destino del bien inmueble ubicado en la calle Avenida de los Deportistas sin número, Ex Base Aérea, ahora conocido como centro deportivo Nuevo Sol, en la ciudad de La Paz, B.C.S., en la manzana 044, con clave catastral 101-015-097-002 Y con una superficie de 4,500.00 metros cuadrados, que fuera entregado en Contrato de Donación mediante acta de Entrega-Recepción de fecha 10 de febrero del año 2005 que hiciera el entonces Gobernador del Estado, Lic. Leonel Efraín Cota Montaña y el Secretario de Planeación Urbana, Infraestructura y Ecología, Ing. Guillermo Jáuregui Moreno ambos del Gobierno del Estado de Baja California Sur, a la Asociación Civil Pumitas UNAM de La Paz, B.C.S., representados por el Señor Ramiro Serna Castillo y su cónyuge la Señora Tania Lizett Zapata Muñoz, los cuales han venido ostentándose como únicos propietarios del inmueble, haciendo mal uso de las

instalaciones, impidiendo que otras ligas deportivas accedan en igualdad de circunstancias, oportunidad y horarios, al beneficio de utilizar la infraestructura, toda vez que como se establece en dicho contrato, fueron creadas para no lucrar mediante el uso, disfrute y esparcimiento de la comunidad deportiva.

- II. Al margen de tener conocimiento que hasta apenas el 08 de noviembre del 2011, después de haber transcurrido más de 13 años de su constitución y operación no solo en lo deportivo, sino en la captación de recursos económicos tanto nacionales como internacionales, solicitaron el aval y la autorización de las autoridades académicas y deportivas de la UNAM, para el uso del nombre, las siglas y los escudos de esa prestigiada casa de estudios, así también considerarla como una organización de pumitas.
- III. Además se resalta en la iniciativa que la representación y administración de la Asociación Civil Pumitas UNAM de La Paz, B.C.S. ha estado a cargo desde su constitución en 1997 de los ciudadanos LEOPOLDO RAMIRO SERNA CASTILLO Y TANIA LIZETT ZAPATA MUÑOZ, quienes utilizaron en el Acta Constitutiva el nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), sin contar –hasta la fecha- con el permiso y autorización para el uso del nombre, siglas y escudo.
- IV. Leopoldo Ramiro Serna Castillo y Tania Lizett Zapata Muñoz, quienes han venido fungiendo como “Presidente o Director General y Tesorera” respectivamente de dicha asociación, que lucra con la práctica deportiva por los cobros que realiza de inscripción anual de cada niño por la cantidad de \$850.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) y cobro de cuotas por el orden de \$250.00 (DOSCIENOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) mensuales, además de la obligación que se exige a los padres de familia para la compra exclusiva de uniformes e implementos deportivos y accesorios, en un local comercial que está bajo su administración y que se ubica en el interior de las instalaciones de la cancha de futbol denominada pumitas, situación por demás irregular, al no encontrarse inscrito

hasta el 2011 en el Padrón de Giros Comerciales del Municipio de La Paz, B.C.S., lo que empaña el interés y los fines por los que fue creada como Asociación Civil.

- V. Que ante la falta de aplicación y observancia de los mecanismos legales para autorizar, regular, supervisar y fiscalizar la prestación de los servicios de las instalaciones deportivas de uso Público que han sido adjudicadas como al Gobierno del Estado, es urgente y necesaria la intervención de la contraloría general para que la denominada Asociación Civil “Pumitas UNAM de La Paz, Baja California Sur”, que ha venido operando la cancha de futbol Soccer ubicada en el circuito deportivo de esta ciudad de La Paz, de cuentas de los ingresos que ha venido obteniendo ilegalmente por concepto de cobro de cuotas, a demás de los ingresos por la venta de artículos deportivos y fuente de sodas del establecimiento comercial, desconociéndose hasta la fecha, como es que ha venido obteniendo ingresos bajo una figura asociativa que sabemos “no persigue fines de lucro”.

**La Comisión Dictaminadora procedió al estudio de la iniciativa y la documentación que la iniciadora anexo a la misma, complementándola con la investigación que realizó mediante entrevistas, acopio de información solicitada a instituciones federales, estatales, municipales, así como a la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).**

**De dicho material documentado se desprende que:**

- a) El inmueble de referencia fue donado inicialmente el día 13 de Septiembre del año 1993 por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social representada por el Delegado estatal de Baja California Sur, el C. Lic. Jesús A. Ostos García a favor del Gobierno del Estado de Baja California Sur, con el fin de que el Gobierno Estatal desarrollara programas de vivienda, ecología y recreación en beneficio de la comunidad, posteriormente fue entregado en Contrato de Donación mediante acta de Entrega-

Recepción de fecha 10 de febrero del año 2005 que hiciera el entonces Gobernador del Estado, Lic. Leonel Efraín Cota Montaña y el Secretario de Planeación Urbana, Infraestructura y Ecología, Ing. Guillermo Jáuregui Moreno ambos del Gobierno del Estado de Baja California Sur, a la Asociación Pumitas UNAM de La Paz, B.C.S., A.C.

- b) Actualmente como resultado de la inversión realizada por la SEDESOL en la modernización y adaptación de las instalaciones de la cancha de futbol infantil y juvenil denominada pumitas, se desprende que el propietario real de dicho predio ubicado en la ex Base Aérea, ahora conocido como centro deportivo Nuevo Sol, en la manzana 044, con clave catastral 101-015-097-002 Y con una superficie de 4,500.00 metros cuadrados, en la ciudad de La Paz, B.C.S., es propiedad del Gobierno del Estado de Baja California Sur, ya que dicha inversión que es totalmente federal y asciende a \$6,923,134.92, y esta inversión solo se realiza en predios propiedad de los gobiernos federal, estatal y municipal.
- c) En cuanto a la legalidad de la utilización del nombre, Siglas y de ser considerada como una organización de Pumitas por parte de la Asociación Civil Pumitas UNAM de La Paz, B.C.S., según información oficial, proporcionada por la Dirección General del Patrimonio Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), como se hace constar con el oficio número DGPU/3061/2012, de fecha 04 de octubre de 2012, dirigido a la Diputada Marisela Ayala Elizalde, Presidenta de la Comisión Permanente del Deporte de la XIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, signada por el Mtro. Pablo Tamayo Castroparedes, como Director General y que le hace de su conocimiento, que informa que por parte de esa dependencia no se ha emitido autorización alguna para poder utilizar el Nombre y Siglas de la UNAM dentro de la denominación de la Asociación Civil “Pumitas UNAM de La Paz, B.C.S.” por consiguiente no puede ser considerada como una organización de pumitas de acuerdo con la normatividad de la Universidad.
- d) La Dirección General del Patrimonio Universitario, así también informa que por parte de esa dependencia la única autorización

para utilizar las siglas de la UNAM, es solo en la denominación de la “Asociación de Exalumnos de Baja California Sur”.

- e) De la información fijada en las propias instalaciones en mamparas, en ese campo de futbol, se realizó con recursos federales, dentro del Programa de Rescate de Espacios Públicos de SEDESOL, por tanto como ahí se indica, es un espacio público, gratuito y de acceso libre.
- f) Existen evidencias en la misma información fijada en mamparas ubicadas en las instalaciones en donde se puede leer en la SEÑALIZACION E INDICACIONES PREVENTIVAS: “ESTE ESPACIO ES PUBLICO, GRATUITO y DE ACCESO LIBRE CONDICIONADO AL PROGRAMA DE UTILIZACION POR LAS AUTORIDADES DE “PUMITAS” EN COORDINACION CON LA SOCIEDAD ORGANIZADA”, “LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN HORARIOS NOCTURNOS LA CUAL REQUERIRAN LA UTILIZACION DE LAS LUMINARIAS, TENDRAN QUE SER AUTORIZADAS Y PROGRAMADAS PREVIAMENTE CON LA ADMINISTRACION DE PUMITAS”, situación totalmente irregular que SEDESOL los reconoce como “autoridad” y administradora de la cancha de Futbol Soccer y sus instalaciones, hecho irresponsable e inconcebible que contradice las Reglas de Operación de estos espacios públicos.
- g) En la documentación que integra el expediente de la iniciativa y visita física a las instalaciones, se confirma que aún estas siguen siendo administradas por la Asociación Civil Pumitas UNAM de La Paz, B.C.S. que de forma arbitraria y unilateral condiciona el uso de la cancha deportiva y las instalaciones, al pago de inscripciones y cuotas a la Asociación Civil para el uso de las instalaciones que debiera ser público y gratuito.
- h) Esta Comisión solicitó al Director del Instituto Sudcaliforniano del Deporte, el Ing. Antonio Octavio Molina Amarillas, información sobre el tema que nos ocupa y mediante oficios signados con números DG/378/12 y DG/380/12 de fecha 19 de octubre de 2012, se informa que el uso del campo de futbol de la unidad nuevo sol, donde se ubica el club pumitas, A. C. no es particular. Como se aprecia específicamente en el oficio DG/380/12, deja claro y

reconoce que las oficinas e instalaciones deportivas están ubicadas físicamente en la Asociación Civil Pumitas UNAM de La Paz, B.C.S., hecho totalmente irregular ya que esto prueba que el Instituto Sudcaliforniano del Deporte, no administra esas instalaciones deportivas sino la dicha Asociación Civil, hecho que fue corroborado en visita física.

- i) Así también en su respuesta se confirma que se respete la premisa fundamental de que los espacios públicos son de acceso gratuito y libre, buscando siempre el beneficio social, siempre y cuando se haga con orden y respeto a los reglamentos de uso de las instalaciones que establezca el comité de vigilancia o el Instituto Sudcaliforniano del Deporte. Hecho que no se cumple ya que las oficinas de estas instalaciones siempre han sido atendidas por personal de Pumitas UNAM La Paz, B.C.S. y no por representantes del Instituto Sudcaliforniano del Deporte.
- j) Se toma en cuenta que es urgente y necesaria la intervención de la contraloría general para que la denominada Asociación Civil “Pumitas UNAM de La Paz, Baja California Sur”, que ha venido operando la cancha de futbol Soccer ubicada en el circuito deportivo de esta ciudad de La Paz, de cuentas de los ingresos que ha venido obteniendo ilegalmente por concepto de cobro de cuotas, a demás de los ingresos por la venta de artículos deportivos y fuente de sodas del establecimiento comercial, desconociéndose hasta la fecha, como es que ha venido obteniendo ingresos bajo una figura asociativa que sabemos “no persigue fines de lucro”.

#### CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La Comisión Permanente del Deporte es competente para dictaminar la iniciativa de cuenta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55, fracción XXIII que a la letra dice:

“Serán materia de estudio y dictamen de las distintas comisiones, lo siguiente:

### XXIII.- DEL DEPORTE:

- a).-** Lo relativo a la legislación de los asuntos del deporte;
- b).-** Lo relativo a planes y programas encaminados a impulsar y estimular el deporte en todas sus disciplinas;
- c).-** Lo relativo a la creación de estímulos y premios para reconocer el esfuerzo de los deportistas sudcalifornianos destacados; y
- d).-** Los demás que le señale la Mesa Directiva del Congreso y la Junta de Gobierno y Coordinación Política.

SEGUNDO.- La Comisión dictaminadora encuentra aplicable el artículo 4º de la Ley del Instituto Sudcaliforniano del Deporte, que en su fracción III establece como una de las atribuciones de dicho Instituto establecer la coordinación necesaria con los organismos federales y municipales competentes y las demás dependencias y entidades del sector público, social y privado, a fin de impulsar el deporte y el desarrollo integral de los sudcalifornianos, además le corresponde fomentar la creación y mejoramiento de las instalaciones y servicios para el deporte y, en su caso, administrar su operación.

TERCERO.- El resultado de la investigación realizada por esta Comisión y la información que le allegó la ciudadanía interesada en el tema, existe una razonable inconformidad ante la forma en que las instalaciones deportivas públicas se han venido utilizando, que se encuentran construidas en un área supuestamente donadas a la Asociación Civil Pumitas UNAM de La Paz, B.C.S., de dudosa legalidad en su constitución, puesto que existe un reclamo ciudadano en el sentido de que utiliza indebidamente una denominación que lo vincula con la Universidad Nacional Autónoma de México.

Es compromiso de los tres poderes del Gobierno cuidar que se cumpla la normatividad y la aplicación de las medidas administrativas y legales que procedan para el adecuado uso de los bienes de carácter público, por lo que la autoridad competente deberá actuar en consecuencia.



Sin embargo es también deber del Poder Legislativo atender el aspecto social de la iniciativa: por una parte la fuerte demanda de espacios públicos adecuados para la práctica de deporte y por otra, la necesidad de organización efectiva en el área del deporte, aplicar los principios de administración de seleccionar a las personas con el perfil adecuado para ocupar los cargos en las instituciones deportivas porque varios problemas que nos está dando a conocer la ciudadanía relacionados con la actividad deportiva que nos indican que lejos de que se esté fomentando el deporte, animando a la práctica de las más de 25 disciplinas, se está obstaculizando con prácticas corruptas, con designaciones inapropiadas del personal que labora en las dependencias que tienen que ver con el deporte, que está en estrecha relación con la salud física y mental de los sudcalifornianos de todas las edades.

El artículo 17 de la Ley del INSUDE dispone que corresponde al Director General del Instituto Sudcaliforniano del Deporte de la administración y funcionamiento del Instituto; para ello, establecerá y coordinará el Sistema Estatal del Deporte, con la participación que corresponda a las dependencias y entidades del sector público y las instituciones del los sectores social y privado y administrará todas aquellas instalaciones deportivas de su competencia de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interior del Instituto. Instalaciones que según el artículo 26 del mismo ordenamiento declara de interés público su construcción, conservación, mantenimiento, diversificación, transformación y operación a fin de que permitan atender adecuadamente las demandas que requiera el desarrollo del deporte, promoviendo para este fin, la participación de los sectores social y privado. Por lo que, con el propósito de obtener el máximo aprovechamiento de las instalaciones deportivas públicas estatales, estarán bajo el control y autoridad del Instituto Sudcaliforniano de la Juventud y el Deporte.

CUARTO.- Como resultado del análisis realizado por la Comisión Permanente del Deporte de este H. Congreso del Estado, que mediante oficio numero DH/378/12, de fecha 19 de octubre de 2012 del C. Ing. Antonio Octavio Molina Amarillas Director General del Instituto

Sudcaliforniano del Deporte (INSUDE), establece que: “Se respete la premisa fundamental de que los espacios públicos son de acceso gratuitos buscando siempre el beneficio social, siempre y cuando se haga con orden y respeto a los reglamentos de uso de instalaciones que establece el comité de vigilancia del INSUDE”, estando totalmente en una situación contradictoria, ya que en la práctica, dicho campo es administrado arbitrariamente por la Asociación Civil Pumitas UNAM de La Paz, B.C.S.

QUINTO.-Debido a que el Instituto Sudcaliforniano del Deporte está actuando unilateralmente apoyando en forma directa a la Asociación Civil Pumitas UNAM de La Paz, B.C.S., en la realización de un convenio para cederles las instalaciones y la administración de el inmueble denominado “Pumitas” en forma oficial, como se confirma en el oficio DH/378/12 de fecha 19 de octubre de 2012, que a la letra dice en un apartado: “A mas tardar, la tercera semana de noviembre del presente entregar los borradores de los convenios a firmar tanto con ESCUFI y Pumitas, A.C., situación irregular ya que la Escuela De Cultura Física, actualmente no cuenta con un marco jurídico que le otorgue facultades para realizar cualquier convenio y por equivalente no cuenta con personalidad jurídica.

Así como también se desprende que está confirmada la ilegalidad de la Asociación Civil Pumitas UNAM de La Paz B.C.S, por las autoridades competentes de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), por esto no podrá ser sujeta a celebrar, contrato, convenio o algún otro documento oficial con cualquier dependencia de los tres niveles de gobierno.

SEXTO.- Queda claro en el oficio DH/378/12 de fecha 19 de octubre de 2012, la discriminación que se le hace a todas las ligas de futbol infantil y juvenil de la ciudad de La Paz, Baja California Sur, ya que este Instituto pretende crear un Patronato para administrar y operar las instalaciones deportivas denominadas “Pumitas”, con los padres de familia que se deduce se refiere a los de la Asociación Civil Pumitas UNAM de La Paz, B.C.S.

SEPTIMO.- Que debido a lo que se desprende del considerando QUINTO Y SEXTO, es necesario una mayor claridad del oficio que se hace referencia por parte del Ing. Antonio Octavio Molina Amarillas, Director General del Instituto Sudcaliforniano del Deporte, ya que no queda claro lo dispuesto en el oficio número DG/378/12, en 2 puntos que a la letra dicen: 1.- “A mas tardar, la tercera semana de Noviembre del presente, entregar los borradores de los convenios a firmar tanto con ESCUFI y Pumitas, A.C.”. 2.- “Sea un patronato de padres de familia los responsables de la administración del campo de futbol de Pumitas, A.C., y por otra lado el documento No. DG/380/1212 de fecha 19 de octubre de 2012, dirigido por el mismo director general se informa que el uso del campo de futbol de la unidad nuevo sol, donde se ubica el club pumitas, A. C. no es particular. Hecho totalmente contradictorio ya que deja claro y reconoce que las oficinas e instalaciones deportivas están ubicadas físicamente en la Asociación Civil Pumitas UNAM de La Paz, B.C.S., con esto prueba que el Instituto Sudcaliforniano del Deporte, no administra esas instalaciones deportivas sino la dicha Asociación Civil, hecho que fue corroborado en visita física, de tal forma es necesaria la comparecencia del Ing. Antonio Octavio Molina Amarillas, Director General del Instituto Sudcaliforniano del Deporte, ante la Comisión Permanente del Deporte de la XIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, de conformidad con lo que establece el Art. 64, Fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, para que aclare los puntos que causan incertidumbre.

OCTAVO.- Que las ligas de futbol infantil y juvenil “Guillermo Orozco IMSS” y “La Paz” mediante escritos de fecha 16 de mayo de 2012 dirigidos al C. Lic. Marcos Alberto Covarrubias Villaseñor, Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur y recibidos en sus oficinas el día 18 de mayo de 2012, turnándose copia de dichos documentos al Instituto Sudcaliforniano del Deporte, escrito en el cual manifestaron las irregularidades de la forma en que se administraba y operaba por la Asociación Civil Pumitas UNAM de La Paz, B.C.S., la unidad deportiva

denominada “Pumitas”, así también proponiendo como solución a estas irregularidades la formación de un Patronato en el que sean incluidos, así también todas aquellas ligas o asociaciones de futbol soccer infantil y juvenil que lo soliciten, teniendo una integración de los directivos de forma democrática y con una participación equitativa. Es importante señalar que hasta la fecha de hoy, las ligas de futbol soccer infantil y juvenil, no se le ha dado contestación alguna por escrito como corresponde, por parte del Ejecutivo Estatal y del Director del Instituto Sudcaliforniano del Deporte.

NOVENO.- Como resultado de haberse recibido mayor información documental y realizado visita física a las instalaciones de la denominada cancha de futbol “pumitas”, esta Comisión Permanente del Deporte considera incluir en el Acuerdo Económico, aspectos que no fueron considerados en la iniciativa que da motivo a este Dictamen.

**Por todo lo anteriormente expuesto, someto a la elevada consideración de ustedes ciudadanas y ciudadanos diputados el siguiente proyecto de**

#### **ACUERDO ECONÓMICO:**

PRIMERO.- La XIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, exhorta al Titular del Ejecutivo Estatal, para que lleve a cabo una minuciosa revisión e investigación sobre el uso y destino que se le ha venido dando al inmueble con clave catastral 101-015-097-002 ubicado en el predio conocido como Ex base Aérea propiedad del Gobierno del Estado y que éste a su vez otorgó en donación a la Asociación Civil “PUMITAS UNAM DE LA PAZ, B.C.S.”, en el que se establece como objetivo, la creación de una unidad deportiva con sus instalaciones complementarias, para la realización de entrenamientos, eventos deportivos y todas aquellas acciones que permitan la sana convivencia familiar sin fines de lucro.

SEGUNDO.- La XIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, exhorta al Ejecutivo Estatal para que realice las acciones necesarias para la recuperación y administración de las instalaciones deportivas

denominadas “pumitas” ubicadas en la Ex Base Aérea, ahora conocido como centro deportivo Nuevo Sol, manzana 044, con clave catastral 101-015-097-002 Y con una superficie de 4,500.00 metros cuadrados, en la ciudad de La Paz, B.C.S., que se encuentran en posesión de la Asociación Civil Pumitas UNAM de La Paz, B.C.S. representada en la Actualidad por la C. Tania Lizett Zapata Muñoz, como Directora General, Apoderado y Representante Legal con Poderes Amplios.

TERCERO.- La XIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, exhorta al Instituto Sudcaliforniano del Deporte para que organice como alternativa para la operación y administración como lo establecen las Reglas de Operación del Programa de Recuperación de Espacios Públicos, un Patronato para la administración y operación de las instalaciones deportivas denominada “Pumitas”, para que se incluyan todas las Ligas y Asociaciones Civiles deportivas que quieran usarlas y que los directivos se elijan de forma democrática, dando participación a todos los que la integren.

CUARTO.- El H. Congreso del Estado de Baja California Sur, exhorta al C. Ing. Antonio Octavio Molina Amarillas, Director General del Instituto Sudcaliforniano del Deporte, para que comparezca ante La Comisión Permanente del Deporte, de este Honorable Congreso del Estado, el día jueves 22 de noviembre del año 2012 a las 09:00 A.M., en la Sala de Comisiones “Lic. Armando Aguilar Paniagua”, para que aclare lo que consignan en sus oficio número DG/378/12 y DG/380/12 ambos de fecha 19 de octubre del 2012.

QUINTO.- En atención a la demanda ciudadana de espacios deportivos se solicita al Titular del Ejecutivo Estatal se provea de suficientes instalaciones deportivas, dignas a la población sudcaliforniana.

SEXTO.- Que este H. Congreso del Estado de Baja California Sur notifique este acuerdo en su totalidad, al Rector de La Universidad Nacional Autónoma de México Dr. José Narro Robles, al Director General del Patrimonio Universitario Mtro. Pablo Tamayo Castroparedes y al Director General de Asuntos Jurídicos Dr. Enrique Guadarrama López, estos últimos

también funcionarios de la Universidad Nacional Autónoma de México, para los efectos legales correspondientes.

SEPTIMO.- Que este H. Congreso del Estado de Baja California Sur, notifique este acuerdo en su totalidad a la Contraloría General del Estado de Baja California Sur, para los efectos legales correspondientes, ya que la Asociación Civil “Pumitas UNAM de La Paz, Baja California Sur”, ha venido operando la cancha de futbol Soccer ubicada en calle Avenida de los Deportistas sin número, antes ex Base Aérea, ahora conocido como centro deportivo Nuevo Sol, en la manzana 044, con clave catastral 101-015-097-002 Y con una superficie de 4,500.00 metros cuadrados, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, obteniendo ilegalmente por concepto de cobro de cuotas, a demás de los ingresos por la venta de artículos deportivos y fuente de sodas del establecimiento comercial, desconociéndose hasta la fecha, como es que ha venido obteniendo ingresos bajo una figura asociativa que sabemos no persigue fines de lucro.

**SALA DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 15 DE  
NOVIEMBRE DEL AÑO 2012.**

**ATENTAMENTE**

**COMISION PERMANENTE DEL DEPORTE DE LA XIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

**DIP. MARISELA AYALA ELIZALDE**

**PRESIDENTA.**

**DIP. AXCEL GONZALO SOTELO ESPINOSA DE LOS MONTEROS**

**SECRETARIO.**

**DIP. JUAN DOMINGO CARBALLO RUIZ**

**SECRETARIO.**